

CELULARES Y TABLETAS

garantía
extendida
planes de protección



BIENVENIDO

AHORA YA ESTAS PROTEGIDO

Respaldado por:
AIG Garanplus

sam's club 

PROTECCIÓN TELEFONÍA CELULAR Y TABLETAS

CONTRATO QUE CELEBRAN GARANPLUS, S.A. DE C.V. ("GARANPLUS" EN ADELANTE) Y LA PERSONA QUE HA PAGADO LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO ("EL SOCIO" EN ADELANTE).

1. PRELIMINAR.

Los teléfonos celulares y tabletas tienen, al ser adquiridos, como nuevos, una **Garantía Original del fabricante**. El presente contrato cubre teléfonos celulares y tabletas (en lo sucesivo "EL ARTÍCULO"), que sean adquiridos por EL SOCIO como nuevos en las tiendas comercialmente identificadas como SAMS ubicadas en la República Mexicana (en adelante LOS CLUBS), en los términos y condiciones aquí contenidos, a cambio de una contraprestación, siempre que se les dé un uso doméstico es decir particular y no comercial o con fines de lucro.

Al pagar la contraprestación, EL SOCIO manifiesta que entiende y acepta el contenido de este contrato.

2. DEFINICIONES.

Para efectos de este contrato, las partes acuerdan las definiciones siguientes:

DAÑO ACCIDENTAL: Evento repentino o súbito, fortuito e inevitable, no provocado por EL SOCIO, en el que intervenga un factor o suceso totalmente externo EL SOCIO que provoque la caída, golpe, rotura o avería del ARTICULO. Significa también, cualquier deterioro o destrucción visible externamente en el ARTICULO, que resulte de una causa imprevisible, inesperada y externa, que impida su correcto funcionamiento. No se considerará daño accidental actos intencionales o negligentes DEL SOCIO y/o fallas de funcionamiento.

ROBO: Es el apoderamiento con violencia (física o moral del ARTÍCULO), sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley. No se considerará ROBO, el abuso de confianza, el fraude o cualquier circunstancia que encuadre un tipo penal distinto al delito de robo por el código penal en donde haya ocurrido el hecho.

Tampoco se considerará como ROBO el abandono u olvido del ARTÍCULO o el hecho de que se haya perdido o desaparecido.

CENTRO DE SERVICIO: Tercero contratado por GARANPLUS quien se encargará de llevar a cabo la reparación de EL ARTÍCULO.

DESCARGA ELECTRICA: Significa una deficiencia o error en el funcionamiento del APARATO, debido a una variación de voltaje por descarga eléctrica. No se calificará como FALLA, aquel daño en el APARATO en sus partes estéticas o incluso en los casos en que el daño no afecte el óptimo funcionamiento del ARTÍCULO.

REEMPLAZO: GARANPLUS podrá optar por reemplazar el ARTÍCULO, entregando un monedero electrónico. La decisión del reemplazo es solo facultad de GARANPLUS.

En caso de que la reparación sea imposible por las condiciones de daño del ARTÍCULO o que a juicio de GARANPLUS sea más onerosa la reparación, EL SOCIO podrá recibir el reemplazo del ARTÍCULO, mismo que será entregado mediante un monedero electrónico que cubra su costo. Para calcular el valor del ARTÍCULO, se tomará el importe real pagado y registrado en el **ticket de compra del ARTÍCULO**, descontando cualquier promoción o descuento, **en cualquier evento de Reemplazo del ARTÍCULO aplicará el 30% de Deducible, a excepción de Descarga eléctrica**. es decir que GARANPLUS no cubrirá 30% del importe real pagado por el SOCIO. Al momento en que GARANPLUS realiza un reemplazo, el presente contrato se da por terminado automáticamente, sin necesidad de declaración expresa o posterior. Los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato sólo aplican al ARTÍCULO origen del mismo, por lo que si éste es reemplazado por uno nuevo (adquirida con el monedero electrónico), el nuevo NO goza de los beneficios de este contrato (por lo que, si EL SOCIO deseará que el nuevo ARTÍCULO quedará amparado, debe celebrar un nuevo contrato previo pago del costo del servicio.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante este contrato GARANPLUS asume la obligación, a cambio de una contraprestación de pagar por la reparación del ARTÍCULO en caso de DESCARGA ELECTRICA, y cuenta además con un beneficio consistente en la contratación de un seguro para caso de ROBO y DAÑO ACCIDENTAL.

4. VIGENCIA.

Este CONTRATO inicia su vigencia desde la fecha de compra del ARTÍCULO o en la fecha en la que éste le sea entregado y por el tiempo que indique su ticket de compra o factura y finalizará transcurridos 12 meses.

5. CONTRAPRESTACIÓN.

El pago de la contraprestación de este CONTRATO, lo realizará EL SOCIO en las cajas de los CLUBS, en el momento en el que realice la compra del ARTÍCULO. Este pago constituirá la aceptación por parte EL SOCIO, de los términos y condiciones de este CONTRATO. El CONTRATO será válido únicamente cuando esté acompañado del ticket de compra o factura original, que acredite la compra del ARTÍCULO en alguna de LOS CLUBS.

6. TERRITORIALIDAD.

El presente contrato ampara únicamente eventos ocurridos en la República Mexicana.

7. REPORTE DE EVENTOS.

Para reportar algún evento amparado por este contrato EL SOCIO deberá comunicarse a GARANPLUS, por teléfono al 8006490758 desde cualquier parte de la República Mexicana, de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 p.m. (horario de la Ciudad de México) para recibir las indicaciones correspondientes.

En caso de que el ARTÍCULO, presente alguna falla por DESCARGA ELÉCTRICA o bien, un DAÑO ACCIDENTAL o ROBO, el operador de GARANPLUS le otorgará al EL SOCIO, un número de reporte y le indicará el domicilio de un CENTRO DE SERVICIO al que deberá acudir en caso de DESCARGA ELÉCTRICA o DAÑO ACCIDENTAL, para que el ARTÍCULO sea revisado (junto con todos sus componentes y accesorios), por un técnico.

Las reparaciones se realizarán en el CENTRO DE SERVICIO, por lo que NO debe dejar el ARTÍCULO en la tienda donde lo adquirió o en las UNIDADES, si lo hace, GARANPLUS no será responsable ni del ARTICULO, ni de la reparación y no correrá el plazo con el que GARANPLUS cuenta para proceder a la reparación.

Una vez hecha la llamada, EL SOCIO deberá describir brevemente la falla y número de serie del ARTÍCULO al operador. EL SOCIO deberá presentarse con el ARTÍCULO (incluyendo sus componentes y accesorios) en el CENTRO DE SERVICIO, en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la fecha del reporte, proporcionando a GARANPLUS (a través del CENTRO DE SERVICIO), este CONTRATO, con todos sus datos y el original o copia del ticket de compra o factura de venta tanto del ARTÍCULO como del pago de la contraprestación pagada. EL SOCIO proporcionará al CENTRO DE SERVICIO correspondiente el número de reporte recibido.

En caso de que EL SOCIO no se presente durante los primeros 5 días naturales Garanplus procederá a cerrar el siniestro y en caso de que EL SOCIO decida continuar con el servicio deberá reportarlo nuevamente comunicándose al Call Center de GARANPLUS.

GARANPLUS no condicionará la reparación del ARTÍCULO a la adquisición o renta de otros productos o servicios del establecimiento en el que se compra el ARTÍCULO ni en el CENTRO DE SERVICIO en donde, en su caso sea reparado. Una vez que el técnico evalúe el ARTÍCULO y determine que se trate de un DAÑO ACCIDENTAL o DESCARGA ELÉCTRICA prevista por este CONTRATO, GARANPLUS pagará por la reparación.

Para hacer válida la protección de DESCARGA ELÉCTRICA EL SOCIO deberá acudir al CENTRO DE SERVICIO del fabricante, para obtener y exhibir a GARANPLUS el diagnóstico del ARTÍCULO a efecto de que éste sea reparado. Sin embargo, Garanplus será el único facultado para determinar la procedencia o rechazo de la DESCARGA ELECTRICA. Ninguna otra causa de falla se reparará por GARANPLUS dentro del periodo de la garantía original del fabricante, importador o comercializador.

8. ENTREGA DE REPARACIONES.

EL CENTRO DE SERVICIO entregará el ARTÍCULO en condiciones de uso, previa prueba de funcionamiento en presencia de EL SOCIO. EL CENTRO DE SERVICIO entregará un comprobante en el que consten los datos específicos del servicio prestado, describiendo las partes y refacciones u otros materiales utilizados en la reparación del ARTÍCULO. EL CENTRO DE SERVICIO entregará EL SOCIO las refacciones reemplazadas, en caso de que éste así lo solicite por escrito.

GARANPLUS no será responsable del ARTÍCULO en caso de que éste no sea recogido por causas imputables EL SOCIO dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la REPARACION o DECLINACIÓN.

9. RESGUARDO.

GARANPLUS será responsable de los daños o pérdidas totales imputables a éste o a los Centros de Servicio mientras el ARTÍCULO se encuentre bajo su resguardo en los mencionados Centros, con excepción de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior.

10. REEMPLAZO DE PRODUCTO.

- a. En caso de que, a juicio de GARANPLUS el costo de la reparación exceda del costo del ARTÍCULO o por falta de piezas de reemplazo en el mercado, GARANPLUS reemplazará el ARTÍCULO mediante un Monedero Electrónico.
- b. Cuando EL ARTÍCULO no haya sido reparado dentro de los 25 (veinticinco) días naturales siguientes a la fecha en que EL SOCIO haya entregado físicamente el ARTÍCULO al CENTRO DE SERVICIO EL SOCIO tendrá el derecho a exigir el reemplazo.
- c. En caso de que se proceda al reemplazo ocasionado por DESCARGA ELÉCTRICA éste no tendrá costo adicional para EL SOCIO.

No procederá el cambio físico en caso de que por causas imputables EL SOCIO se retrase la reparación o entrega del ARTÍCULO reparado o se niegue a recibirlo.

Para realizar el reemplazo, EL SOCIO:

- a) Será notificado por GARANPLUS acerca del reemplazo, condiciones y fechas de entrega.
- b) Recibirá en el CENTRO DE SERVICIO que se le haya asignado previamente un monedero electrónico.
- c) EL SOCIO deberá firmar de aceptación de los términos del reemplazo y del recibo de dicho monedero electrónico.
- d) EL SOCIO deberá solicitar la activación de su monedero electrónico, llamando al 8006490758, el operador confirmará la autorización y el monto a recibir en dicho monedero electrónico, mismo que se activará en un tiempo máximo de 72 horas hábiles, una vez recibida la confirmación de autorización.

- e) El referido monedero electrónico únicamente podrá cambiarse por un ARTÍCULO de características e importe que en el mismo se detalla.

Al momento en que GARANPLUS realiza un reemplazo, el presente CONTRATO se dará por terminado automáticamente sin necesidad de declaración expresa o posterior. Los derechos y obligaciones establecidos en el presente CONTRATO sólo aplican al ARTÍCULO origen del mismo, por lo que, si éste es reemplazado, el nuevo NO gozará de los beneficios de este CONTRATO. Si EL SOCIO deseará que el nuevo ARTÍCULO quede amparado, deberá adquirir un nuevo CONTRATO.

La decisión del reemplazo aplicará solo en los casos descritos en el presente contrato.

11. EXCEPCIONES.

Este contrato no cubre ninguna descarga eléctrica o reparación en los siguientes supuestos, ni tendrá responsabilidad alguna:

1. Es indispensable, para la atención de esta cobertura que, el ARTÍCULO y la Protección Celular y Tablets, sean adquiridos en el mismo ticket o transacción siguiente, el desfase de horas entre la compra del artículo y la garantía o contrato invalida todos los beneficios de la Protección.
2. ARTÍCULOS usados en forma distinta a las especificaciones de uso señaladas por su fabricante.
3. ARTÍCULOS usados con accesorios, cables, cargadores o consumibles NO originales distribuidos por el fabricante.
4. Fallas o desperfectos de funcionalidad
5. ARTÍCULOS cuyo daño derive de una segunda DESCARGA ELÉCTRICA por cambios de voltaje durante la vigencia de este CONTRATO.
6. ARTÍCULOS cuyo daño deriva de exposiciones climáticas y ambientales.
7. Defectos de diseño del ARTÍCULO o selección de material.
8. ARTÍCULOS desarmados, alterados o reparados por personal ajeno al autorizado por GARANPLUS o por el fabricante original.
9. Aquellos que contengan objetos extraños en el interior del ARTÍCULO como, enunciativamente mas no limitativo; tornillos, clavos, insectos, plagas, roedores, etc.
10. Programas de aplicación, así como cualquier tipo de software, configuración y/o actualizaciones.
11. Accesorios del ARTÍCULO, tales como: estuches, baterías, cargadores, recipientes, botones, asideros, antenas, enchufes, cables, filtros o cualquier otro que se especifique por el fabricante.
12. ARTÍCULOS que cuenten con una garantía de fabricante, comercializador o importador menor a doce meses o cuya garantía no inicie desde su adquisición.
13. ARTÍCULOS adquiridos por EL CLIENTE en liquidación, de remate o de exhibición o reconstruidos o los denominados refurbish.
14. ARTÍCULOS que no se encuentren garantizados por el fabricante desde su adquisición por EL CLIENTE.
15. Cuando el daño o falla se haya originado por un suministro deficiente de energía o en las instalaciones eléctricas.
16. Cuando exista un boletín o manifiesto publicado por el fabricante que refiera una falla o defecto en particular o recurrente del ARTÍCULO.
17. La pérdida, la pérdida de uso, el daño, la corrupción de, la incapacidad de acceder o incapacidad de manipular cualquier Sistema de Cómputo o Datos Electrónicos de los ARTICULOS cubiertos, como resultado de un acceso no autorizado o el uso no autorizado de dicho sistema o datos o información o la transmisión, una negación del servicio, ataque, recepción, o transmisión de códigos maliciosos. Para efectos de lo anterior, Sistema de Cómputo significa cualquier hardware (aparato o equipo electrónico) o software (programa electrónico) o componentes de este, que se utilizan para almacenar, procesar, acceder, transmitir o recibir información. Datos Electrónicos significa cualquier información almacenada en un Sistema de Cómputo.

GARANPLUS no será responsable por la pérdida de datos, restauraciones de programas o respaldos de información en el ARTÍCULO ni será responsable por cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar EL SOCIO durante el tiempo que el ARTÍCULO se encuentre en el CENTRO DE SERVICIO.

Cuando se dé alguno de los supuestos previstos en esta cláusula, no será procedente la reparación o sustitución y la contraprestación pagada a GARANPLUS no será reembolsable ni podrá ser aplicable a otros ARTÍCULOS.

12. ROBO O DAÑO ACCIDENTAL

Este contrato le otorga además de lo previsto anteriormente, el beneficio de un seguro para el caso de ROBO o DAÑO ACCIDENTAL del ARTÍCULO.

BENEFICIO	PERIODO EN EL QUE APLICA	LÍMITE A REEMBOLSAR	NÚMERO DE EVENTOS
Robo	12 meses (a partir de la fecha de compra especificada en el ticket).	70% del valor total pagado y registrado en el ticket de compra por el ARTÍCULO.	1 solo evento
Daño Accidental	12 meses (a partir de la fecha de compra especificada en el ticket).	70% del valor total pagado y registrado en el ticket de compra por el ARTÍCULO en caso de reemplazo.	1 solo evento

Para efectos de este contrato no se considerará ROBO el abuso de confianza, el fraude o cualquier circunstancia que encuadre un tipo penal distinto al delito de robo por el código penal que la entidad que sea aplicable, ni el extravío.

No se considerará robo el abuso de confianza, el fraude, abandono u olvido el ARTICULO o el hecho de que se haya perdido o desaparecido.

El reemplazo consistirá, a juicio de la Aseguradora, en:

- a) El reembolso de la cantidad equivalente al precio de compra original del ARTÍCULO, menos cualquier reembolso o descuento especificado en el ticket o comprobante de compra en un monedero electrónico que le será entregado en las UNIDADES.

Al seguro le aplica un deducible equivalente al 30% del valor del ARTÍCULO que señale el ticket de compra o factura. Dicho deducible aplicará en caso de reemplazo del producto en las coberturas de ROBO y DAÑO ACCIDENTAL. Al seguro le aplican también las siguientes exclusiones:

13. La Aseguradora no pagará indemnización alguna en los casos que se describen a continuación:

- A. ARTÍCULOS comprados para revenderlos;
- B. ARTÍCULOS robados dentro de cualquier vehículo automotor, edificio, lugar público aun cuando fuera visible desde el exterior.
- C. ARTÍCULOS de colección;
- D. ARTÍCULOS reacondicionados o pre-fabricados al momento de su compra;
- E. Daño material causado por alimañas insectos, termitas, moho, putrefacción, bacteria;
- F. Daño material causado por fallas mecánicas, fallas eléctricas, fallas de material de cómputo informático incluyendo, pero no limitado a interrupción de energía eléctrica, sobrecarga, apagón o fallo de telecomunicaciones o sistema satélite.
- G. ARTÍCULOS dañados por uso y desgaste normal, defectos inherentes del producto o en uso normal;
- H. ARTÍCULOS dañados, alterados, cortados, serruchados o moldeados por EL SOCIO;
- I. ARTÍCULOS dejados en un lugar con acceso al público en general, sin vigilancia;
- J. Robo o Daño Material causado o relacionado con un evento nuclear, biológico o químico;
- K. ARTÍCULOS adquiridos mediante cargos fraudulentos a la tarjeta plástica con la que se adquirió dicho ARTÍCULO;
- L. ARTÍCULOS adquiridos mediante clonación de la tarjeta plástica con la que se pagó el precio o por robo de identidad de EL SOCIO.
- M. Actos intencionales o negligentes de EL SOCIO.
- N. Daño resultante de cualquier proceso de reparación, limpieza, uso incorrecto del CELULAR, ajuste y servicios de mantenimiento.
- O. Daño resultante de raspaduras, ralladuras, abolladuras, desportilladuras, rasgaduras, roturas, manchas u otros defectos superficiales y estéticos que no afectan el funcionamiento.
- P. Daños o Robo causados por fallas o defectos ya existentes en el momento del inicio de la vigencia del programa y de las cuales tuvo o debería tener conocimiento EL SOCIO.
- Q. Daños y/o deterioro por los cuales sea responsable el fabricante o proveedor, sea legal o contractualmente, o aquellos que están cubiertos por la garantía del ARTICULO.
- R. Daños y/o deterioro por los cuales sea responsable el fabricante o proveedor, sea legal o contractualmente, o aquellos que están cubiertos por la garantía del ARTICULO.
- S. Daños de elementos considerados accesorios y demás componentes que integran el embalaje de venta del ARTICULO (baterías, cargadores, manos libres, forros, protectores y similares en general), etc.
- T. Cuando se haya usado en forma distinta a las especificaciones de uso señaladas por su fabricante.

Al ocurrir algún siniestro de DAÑO ACCIDENTAL o ROBO, tan pronto como EL SOCIO haga del conocimiento a la Aseguradora, a través de GARANPLUS, mediante el proceso previsto en el reporte de reparación, tendrá un plazo máximo de cinco días para remitir la documentación completa que le sea requerida, a partir de ese momento la Aseguradora contará con 25 días para informar EL SOCIO la determinación respecto al siniestro reportado.

EL SOCIO deberá completar, firmar y regresar el formulario de reclamo con, por lo menos los siguientes documentos:

- a) El recibo original del ARTÍCULO.
- b) Copia de este contrato y copia de su comprobante de pago.
- c) Otros documentos relevantes, como copia certificada de la denuncia y ratificación formulada ante la autoridad competente.
- d) EL SOCIO deberá acreditar la baja del IMEI ante el operador telefónico correspondiente.
- e) En el caso de DAÑO ACCIDENTAL o DESCARGA ELECTRICA se requerirá la entrega a la Aseguradora del ARTÍCULO, así como el diagnóstico del fabricante.
- f) EL SOCIO puede en cualquier momento, consultar y/o descargar las condiciones generales de su seguro (donde puede conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de su seguro) en la siguiente dirección de internet: www.aig.com.mx

EL SOCIO también puede solicitar el envío de sus condiciones generales y folleto a su correo electrónico, enviándonos una solicitud a servicioalcliente@aig.com, haciendo mención del seguro correspondiente.

El producto de seguro se encuentra suscrito por AIG Seguros México, S.A. de C.V., al cual le son aplicables las condiciones generales del seguro de equipo electrónico portátil debidamente registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Este CONTRATO puede ser terminado anticipadamente por EL SOCIO, dentro de los primeros treinta días naturales siguientes a la fecha de compra del ARTÍCULO, solicitándolo por escrito, caso en el cual, se reembolsará EL SOCIO el total del monto pagado por este CONTRATO.

Para proceder a dar por terminado anticipadamente este CONTRATO, EL SOCIO deberá presentarse en el departamento de Atención o Servicio a Socios de LOS CLUBS, presentando este CONTRATO en original y el ticket de compra o factura original que acredite la compra del ARTÍCULO y el pago de la contraprestación pagada por este CONTRATO y deberá completar y firmar el

formulario de terminación anticipada que le presentarán para dicho fin.

15. RESCISIÓN.

El presente contrato se rescindirá por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones que contraen las partes.

Responsabilidad de la prestación del servicio.

EL SOCIO está de acuerdo en que cualquier controversia que se suscite por la ejecución, interpretación o cumplimiento de lo acordado en el presente CONTRATO, deberá dirigirse directamente con GARANPLUS, en el entendido de que las UNIDADES no tiene ninguna relación o responsabilidad en las obligaciones que las partes convienen en este CONTRATO. EL SOCIO libera a GARANPLUS y al Centro de Servicio de cualquier responsabilidad que hubiera surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad o posesión o cualquier derecho inherente al ARTÍCULO, obligándose a responder por el saneamiento en caso de evicción.

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, las partes se someten a la legislación, competencia y jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o vecindad presente o futuro. La Procuraduría Federal del Consumidor será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato.

17. FECHA, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La fecha de celebración de este contrato es la que aparece en el ticket de compra del ARTÍCULO. El precio y forma de pago también son los que aparecen en el ticket mencionado. La contraprestación total debe pagarse a GARANPLUS a través de las UNIDADES al momento de la adquisición del presente.

18. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS.

EL SOCIO podrá enviar por escrito sus quejas a GARANPLUS en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Teléfono: Llamando al teléfono sin costo: 8006490758 desde cualquier parte de la república mexicana.
- b) Correo electrónico: contactoew.mexico@aig.com
- c) Correo: a la siguiente dirección a la atención de Garanplus, S.A. de C.V.: Insurgentes Sur 1136, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

19. DISPOSICIONES FINALES.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de julio del año 2006, se hace constar lo siguiente:

1. Este CONTRATO no es un contrato de seguro, GARANPLUS ha contratado un seguro para solo añadirlo como beneficio a este CONTRATO.
2. GARANPLUS cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida, para respaldar la suficiencia de los recursos que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. La información del prestador del servicio es la siguiente: GARANPLUS, S.A. DE C.V., Insurgentes Sur 1136, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, RFC: GAR-031021-8S9
4. Los derechos del consumidor, por lo que respecta a los servicios prestados por GARANPLUS, están protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Este contrato se celebra en la fecha en la que EL SOCIO haya pagado la contraprestación en la UNIDAD donde compró su ARTÍCULO nuevo y que aparece en el ticket de compra.

EL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO ES OFRECIDO DIRECTAMENTE POR GARANPLUS, NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ÚNICAMENTE ES UN INTERMEDIARIO EN LA RECEPCIÓN DEL PAGO REALIZADO POR EL SOCIO. CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER RESUELTA CON GARANPLUS.

Nombre y firma de EL SOCIO

GARANPLUS, S.A. de C.V.

Número de serie del ARTÍCULO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO: Karina Garrido, facultades que constan en la escritura pública número 88759, de fecha 19 de agosto de 2013 pasada ante la fe del notario público No. 72 del Distrito Federal, el Lic. Carlos Viñas.

ASISTENCIAS

Todas las asistencias tienen una vigencia de 1 año a partir de la fecha de compra.

Asistencia Gadgets – Tecnológica (Servicio limitado vía telefónica).

Cuando el Agremiado solicite orientación asesoría en el diagnóstico y posible reparación de los siguientes problemas con la PC: El CPU no enciende, no se puede conectar a Internet, la PC está muy lenta, la PC tiene virus.

El alcance de las asesorías solo incluye el costo de la llamada telefónica para atender las siguientes situaciones: El CPU no enciende: Asesoría para la revisión de conexiones de los dispositivos de la PC o Laptop y asesoría en la prueba de alimentación eléctrica, no se puede conectar a Internet, Asesoría en la realización de pruebas que permite diagnosticar si el equipo está correctamente conectado a los dispositivos de red con salida a Internet como routers o módems, y asesorías que permiten validar que los routers o módems están conectados a Internet.

EXCLUSIONES:

No se incluye en ningún momento la interacción con los proveedores de servicios de Internet.

EL PRESTADOR no será responsable, por omisiones del técnico especializado ni del Agremiado o si éste no sigue las instrucciones de manera precisa.

Orientación Legal Telefónica (Servicio ilimitado).

El Usuario tendrá derecho a recibir asesoría jurídica telefónica de un profesional en Derecho de forma ilimitada siempre y cuando se trate de actos, hechos, servicios o productos que se encuentren debidamente comprendidos en las legislaciones y normativas aplicables, vigentes en Territorio Nacional, en las materias que se describen más adelante.

Familiar: Se proporciona asesoría profesional para exigir el cumplimiento de una obligación o hacer valer un derecho, en temas como:

Matrimonio: Asesoría en los requisitos para contraer matrimonio, elaboración de capitulaciones matrimoniales, así como derechos y obligaciones que derivan del matrimonio, y los regímenes patrimoniales a los que puede estar sujeta dicha figura. Divorcio: Asesoría sobre las causas, tipos de divorcio y alcances.

Patria potestad: Ejercicio y efectos de la misma, conflictos legales derivados derechos y obligaciones de la persona responsable de los menores y casos de pérdida o suspensión de la misma.

Guarda y custodia de los menores: Conflictos derivados acerca de la persona que legalmente deba estar a cargo del cuidado físico del menor y todos los trámites para promoverla.

Pensión alimenticia: Asesoría sobre la obligación de proporcionar alimentos y las personas que pueden solicitarla, así como cualquier conflicto que derive de ello.

Pasaportes y Visas: Información sobre trámites para obtener visas, pasaportes, agendar citas en las delegaciones metropolitanas o foráneas u oficinas de enlace. (primera vez, renovación o por robo o extravío).

Adopción: Asesoría sobre tipo de adopción, trámites y requisitos para realizar una adopción de acuerdo con la legislación de cada Estado en donde se pretenda llevar a cabo la adopción.

Identidad de Género: Trámites relacionados con el reconocimiento a la identidad de género, rectificación registral del sexo y cambio de nombre.

Permisos para viajes de menores de edad.

Sucesión: Testamentos y Juicios Sucesorios: Se proporciona asesoría en relación al trámite sucesorio, formas de testamentos, requisitos para realizar un testamento, condiciones para testar, quien tiene capacidad para heredar, así como la asesoría sobre las personas que pueden heredar en su caso la representación en un juicio de dicha naturaleza, ya sea testamentario o intestamentario hasta la etapa del nombramiento de albacea.

Civil: Contratos preparatorios, compraventa arrendamiento, donación, comodato, hipotecario, prestación de servicios y los problemas relacionados a los mismos.

Propiedad en condominio y conflictos vecinales.

Aclaración y/o rectificación de nombres en actas.

Casos de homonimia.

Mercantil: Problemas de deudas y cobranza. Seguros, requisitos para hacer exigible una póliza de seguro, Quejas ante la PROFECO.
Penal: Asesoría en caso de ser víctima de un asalto, robo, y/o extravío de tarjetas de crédito, débito, auto, celular y hogar, Asesoría en caso de ser víctima de Bullying.

Asesoría en caso de ser víctima de Violencia familiar.

Robo o usurpación de identidad y delitos cibernéticos: comprendiendo todos aquellos hechos o actos que estando tipificados como delitos y se ejecuten a través de medios informáticos o a través de internet como phishing, malware, hacking, fraudes, acoso, extorsión o estafas cometidos a través de medios electrónicos, transferencia ilícita de fondos, clonación de tarjetas de crédito o números de seguridad social.

NOTA: En caso de que el Usuario requiera la representación legal de un abogado al estar involucrado en un procedimiento judicial, administrativo o de cualquier naturaleza relacionado con las materias anteriores, EL PRESTADOR podrá ofrecerle el SERVICIO a un precio preferencial y de acuerdo a las condiciones que EL PRESTADOR y el Usuario acuerden.

EXCLUSIONES:

Cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como titular de la presente membresía.

El presente SERVICIO queda limitado únicamente al Usuario titular de la membresía.

Cualquier orientación legal sobre materias no especificadas en este documento.

Elaboración de documentos y/o escritos que requieran ser presentados en cualquier tipo de juicio, denuncia, procedimiento, controversia, iniciado por el Usuario; tampoco comprende la elaboración de documentos y/o escritos en cualquier juicio, denuncia, procedimiento, controversia en el cual hubiera sido emplazado, demandado o llamado a juicio bajo cualquier figura procesal el Usuario.

Actos, hechos u omisiones que sean contrarios al Derecho, a las buenas prácticas profesionales o comerciales, a la moral o las buenas costumbres.

Todo aquello sin limitación alguna que sea contrario a derecho, no se encuentre estrictamente apagado a las legislaciones, disposiciones o normativas aplicables y vigentes en territorio Nacional.

Cuando no se proporcione información veraz y oportuna para atender debidamente el asunto, o bien, por incurrir en información falsa.

Cualquier solicitud no presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a que se reciba algún citatorio, notificación o requerimiento de autoridad para el caso de que se requiera una representación legal, en el entendido de que, para que EL PRESTADOR asuma dicha representación deberá aceptar la misma y ponerse de acuerdo previamente sobre honorarios y demás conceptos con el Usuario.

Cuando asumida la representación el Usuario no informe oportunamente de algún documento, cita, notificación o requerimiento en perjuicio de EL PRESTADOR o de los profesionistas que lo representan.

Cuando el Usuario no acuda a las diligencias o citatorios señalados por la autoridad.

Cuando el Usuario de intervención a un abogado no designado por EL PRESTADOR.

Cualquier acto tendiente a la comisión de cualquier tipo de fraude.

Cualquier acto, hecho u omisión que requiera alguno de los SERVICIOS que se detallan en el condicionado de este documento en el extranjero.

El presente SERVICIO queda limitado únicamente al Usuario titular de la membresía cuando se trate de asuntos relacionados con temas de divorcio, alimentos, guarda y custodia cuando el cónyuge sea parte contraria en estos asuntos.

Cualquier gasto, gratificación, pago judicial o extrajudicial diferente al pago de honorarios del abogado.

Cualquier orientación legal sobre materias no especificadas en este documento.

Por tratarse de un tema de conflicto de intereses, entre el titular de la membresía y los posibles Usuarios, la asesoría y representación en materia familiar para el caso de divorcio, pensión alimenticia, guardia y custodia, el SERVICIO únicamente será proporcionado para el titular de la membresía.